

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. Nº 169495

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Montevideo, 13 JUL. 2009

ASUNTO No. 309/2009.-

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
Rodolfo Nin Novoa

PRESENTE

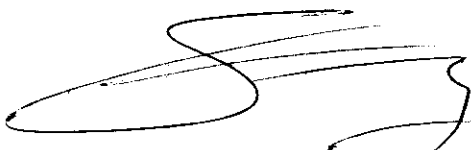
Señor Presidente:

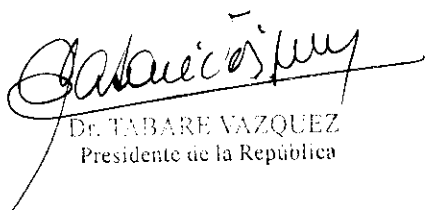
El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, con el fin de solicitar su conformidad, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 168 de la Constitución de la República, para acreditar en calidad de Embajador de la República, al señor Néstor Julio Moreira Moran.

La capacidad y eficiencia que el señor Néstor Julio Moreira Moran ha puesto de manifiesto en las actividades desarrolladas a lo largo de su carrera profesional, según se manifiesta en el curriculum vitae que se adjunta, constituye a juicio del Poder Ejecutivo, un factor evidente de idoneidad para las responsabilidades que el Gobierno de la República se propone asignarle como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay ante el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El Poder Ejecutivo confía en que ese Cuerpo habrá de manifestar su conformidad con el propósito antes expuesto, accediendo a la solicitud que se le formula por el presente Mensaje.

El Poder Ejecutivo saluda a la Cámara de Senadores con su más alta consideración.




Dr. TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República